MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 022-2025-MPA/A.

Atalaya, 14 de enero de 2025.

VISTO:

El expediente administrativo con código único de trámite N° 688-2025, que contiene el Informe N° 006-2025-MPA-GAF-SGT de fecha 13 de enero de 2025, el Informe N° 002-2025-MPA/GAF de fecha 13 de enero de 2025, el Informe N° 009-2025-GM-MPA de fecha 14 de enero de 2025 y el Memorándum N° 032-2025-MPA/A de fecha 14 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que (...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...); por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, los numerales 49.1) y 49.2) del artículo 49° de la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF/77.15, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificatorias, establece que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero; y puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable;

Que, por Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03 y su modificatoria previsto en la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, se establecen disposiciones para la designación de los Responsables del Manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros; y en el numeral 1.1) de su artículo 1° señala que: "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces";

Que, el literal a) del artículo 2° de la citada Resolución Directoral, establece que la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades, es mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 022-2025-MPA/A.

Que, el numeral 10.1) y el numeral 10.2) del artículo 10° de la "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería", aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03 y modificatoria, dispone que los titulares de pliego, o de ser el caso, los funcionarios delegados por estos, actualizan los datos de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, acreditados ante la Dirección General de Tesoro Público (DGTP), a través del aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas"; lo cual, constituye un requisito indispensable para el procesamiento del Gasto Girado por parte de la DGTP, a través del aplicativo informático "Módulo de Autorización de Giro" del SIAF-SP;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 197-2023-MPA/A de fecha 2 de agosto de 2023, se aprobó el Cambio y Actualización del Registro de Firmas de los funcionarios autorizados para el manejo de las diferentes Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial de Atalaya durante el periodo 2023-2026, el mismo que quedó conformado según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CONDICIÓN
CPC. ANTONIO AMBROSIO HUERTA	22509748	Gerente de Administración y Finanzas	Titular
CPC. PEDRO ARTURO MARINO VIVANCO VASQUEZ	45857077	Sub Gerente de Tesorería	Titular
CPC. WILDER SAUL OSORIO GUERRA	20077335	Sub Gerente de Recursos Humanos	Suplente
CPC. ALEX OCTAVIO GONZALES TORRES	70257475	Sub Gerente de Presupuesto	Suplente

Que, con Informe N° 006-2025-MPA-GAF-SGT de fecha 13 de enero de 2025, el Sub Gerente de Tesorería, en vista al cambio de los funcionarios de confianza de la entidad es que, remite la propuesta de los nuevos Responsables para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial de Atalaya, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CONDICIÓN
CPC. ROBERTO MIGUEL SALDAÑA ZUMAETA	00080714	Gerente de Administración y Finanzas	Titular
CPC. PEDRO ARTURO MARINO VIVANCO VASQUEZ	45857077	Sub Gerente de Tesorería	Titular
CPC. WILDER SAUL OSORIO GUERRA	20077335	(e) Sub Gerente de Patrimonio	Suplente
CPC. ALEX OCTAVIO GONZALES TORRES	70257475	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización	Suplente

Que, en atención a lo requerido por el Sub Gerente de Tesorería, mediante Informe N° 002-2025-MPA/GAF de fecha 13 de enero de 2025, el Gerente de Administración y Finanzas se dirige al despacho de Gerencia Municipal, a fin de solicitar la designación de los Responsables para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial de Atalaya;

Que, prosiguiéndose con el trámite administrativo correspondiente, mediante Informe N° 009-2025-GM-MPA de fecha 14 de enero de 2025, el despacho de Gerencia Municipal se dirige al despacho de Alcaldía, a fin de solicitar la designación y acreditación de los Responsables para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial de Atalaya durante el periodo 2025-2026;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 022-2025-MPA/A.

En ese sentido, de conformidad a los fundamentos de hecho y derecho precedentemente expuestos, a través del Memorándum N° 032-2025-MPA/A de fecha 14 de enero de 2025, el despacho de Alcaldía, dispone la proyección de la resolución mediante el cual se designa y se acredita a los Responsables para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial de Atalaya durante el periodo 2025-2026;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 197-2023-MPA/A de fecha 2 de agosto de 2023, mediante el cual se aprobó el Cambio y Actualización del Registro de Firmas de los funcionarios autorizados para el manejo de las diferentes Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial de Atalaya durante el periodo 2023-2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR Y ACREDITAR a los Responsables Titulares y Suplentes para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial de Atalaya durante el periodo 2025-2026, el mismo que queda conformado según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CONDICIÓN
CPC. ROBERTO MIGUEL SALDAÑA ZUMAETA	00080714	Gerente de Administración y Finanzas	Titular
CPC. PEDRO ARTURO MARINO VIVANCO VASQUEZ	45857077	Sub Gerente de Tesorería	Titular
CPC. WILDER SAUL OSORIO GUERRA	20077335	(e) Sub Gerente de Patrimonio	Suplente
CPC. ALEX OCTAVIO GONZALES TORRES	70257475	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización	Suplente

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y demás Unidades Orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Atalaya el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya (www.muniatalaya.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc.:
ALC.
GM.
GAJ.
GAF.
SG.
Interesado (4).
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
Francisco de Asis Mendoza de Souza
Alcalde Provincial